DECRETO POR EL CUAL LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, DETERMINA LA FECHA DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL PARA PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE

LEY, Aprobado el 9 de Diciembre de 1893

Publicada en La Gaceta No. 94 del 16 de Diciembre de 1893

El Presidente de la República, a sus habitantes, sabed: – Que los Representantes del Pueblo han ordenado lo siguiente:

La Asamblea Nacional Constituyente, decreta:

Art. Único – El período constitucional de Presidente y Vice-Presidente de la República, para que fueron electos los señores Generales don J. Santos Zelaya y don Anastasio J. Ortiz por decreto de 15 de Septiembre último, se empezará á contar el 1º de Febrero próximo. Mientras llega esa fecha, continuarán desempeñando provisionalmente esos cargos.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente – Managua, 9 de Diciembre de 1893 – Franc. Montenegro, D. P – J. Alberto Gámez, D. S – Agustín Duarte, D. S.

Por tanto: Ejecútese – Managua, 11 de Diciembre de 1893 – **J. S. Zelaya** – El Ministro de la Gobernación – **José Madriz.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/15518